

**DECIMAPRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

05 DE NOVIEMBRE DEL 2009

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con veintiún minutos del día cinco de noviembre del año dos mil nueve, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión “B” del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Decimaprimera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, estando presentes las siguientes personas en el Pleno:-----

VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO	CONSEJERO PRESIDENTE;
HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA	CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA;
JAIME VARGAS FLORES	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO	CONSEJERO ELECTORAL SUPERNUMERARIO;
DANIEL GARCÍA GARCÍA	SECRETARIO FEDATARIO;
VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MAGALLÓN	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
OMAR VERDUGO BARBA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;

JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ
VILLARREAL

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA;

JAVIER PEÑA GARCÍA

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, y

ROGELIO ROBLES DUMAS

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: Por el Partido Revolucionario Institucional: Enrique Acosta Fregoso y José Obed Silva Sánchez, Representantes Propietario y Suplente; por el Partido del Trabajo: José Refugio Cañada García y Guadalupe López López, Propietario y Suplente; por el Partido Verde Ecologista de México: Claudio Miguel Sandoval González e Ildefonso Chomina Molina, Propietario y Suplente; por el Partido Convergencia: José Octavio Ferrer Burgos y Dulce María Rojas Hernández; por el Partido Estatal de Baja California: Jorge Ignacio Gallego Salas y Lorena Mariela Noriega Vélez; Propietario y Suplente; y por el Partido Socialdemócrata: Martha Beatriz Ávalos Valenzuela y Ulises Ávalos Valenzuela, Propietario y Suplente.-----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE, VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO**, dio la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general, presentes a la Decimaprimera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, y pidió al Secretario Fedatario pasara lista de asistencia. -----

Posteriormente, el **SECRETARIO FEDATARIO, DANIEL GARCÍA GARCÍA** informó lo siguiente: Para antes hay un oficio remitido a esta Presidencia, tratándose de este asunto, es la misiva dirigida por el Consejero Raúl Flores Adame, recibida el día de hoy, es lo siguiente: El suscrito Raúl Flores Adame, Consejero Electoral del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, me dirijo ante esta autoridad electoral, para presentar mi excusa por no poder asistir a la Decimaprimera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, convocada para el día de hoy jueves cinco de noviembre del presente año. Lo anterior, debido a que por compromisos previamente agendados en el desempeño de mis negocios me encuentro fuera de la ciudad, y me es prácticamente imposible asistir. Agradeciendo de antemano su

comprensión, me despido quedando a sus órdenes. Una vez dado cuenta de este oficio pasó a la toma de la lista de asistencia e informando que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y cuatro Representantes de Partidos Políticos, junto con el Director General. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y cuatro Representantes de Partidos Políticos, existe quórum legal para celebrar esta Decimaprimera Sesión Extraordinaria, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales.-----

Acto seguido, el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer la propuesta del orden del día para esta Sesión, en los términos siguientes:-----

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----

2.- Lectura del orden del día, y aprobación en su caso.-----

3.- Actas de la Quinta Sesión Ordinaria y Décima Sesión Extraordinaria de fechas 30 de septiembre de 2009, celebradas por el Consejo General Electoral. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

4.- Punto de acuerdo que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a las “Acreditaciones de la vigencia de su registro de los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

5.- Punto de acuerdo que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos relativo a la “Pérdida de Acreditación del Partido Socialdemócrata como Partido Político Nacional”, ante el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

6.- Programa Operativo Anual 2009 Ajustado, que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, derivado de las modificaciones presupuestales aprobadas por el Consejo General durante el mes de septiembre de 2009. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2

Discusión, y aprobación en su caso. -----

7.- Solicitud que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, relativo a la "Autorización para ejecutar los actos necesarios para la oportuna y adecuada instalación de los Consejos Distritales Electorales, así como la realización de los actos administrativos que permitan la eficiente preparación del proceso electoral 2010, en los términos del artículo 240 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California". 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

8.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral relativo a la integración de la Comisión Permanente de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en cumplimiento al artículo 144 y Tercer Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

9.- Clausura de la sesión. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Está a la consideración de todos ustedes el orden del día por si existe algún comentario u observación que hacer.-----

Al no existir comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día sometida a su consideración en votación económica, solicitando se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes estén a favor de esta propuesta; e informó que existían siete votos a favor. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día para esta Decimaprimera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

Acto seguido, el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

3.- Actas de la Quinta Sesión Ordinaria y Décima Sesión Extraordinaria de fechas 30 de septiembre de 2009, celebradas por el Consejo General Electoral. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

-----El **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: En virtud de que estas actas fueron acompañadas a la convocatoria para esta sesión, se dispensa el trámite de su lectura y si alguien tiene algún comentario respecto de su contenido, es momento de hacerlo. -----

No habiendo comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra de las actas de la Quinta Sesión Ordinaria y Décima Sesión Extraordinaria, de fecha treinta de septiembre de dos mil nueve, celebradas por el Consejo General Electoral, sometidas a su consideración en votación económica, solicitando se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes estén a favor, e informó que existían siete votos a favor. -----

-----En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad las actas de la Quinta Sesión Ordinaria y Décima Sesión Extraordinaria, de fecha treinta de septiembre de dos mil nueve, celebradas por el Consejo General Electoral. -----

-----A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

4.- Punto de acuerdo que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a las “Acreditaciones de la vigencia de su registro de los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

-----Acto seguido, el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JOSÉ**

LUNA VELÁZQUEZ, Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos dio lectura al punto siguiente: En virtud de que fue enviado junto con la convocatoria, me voy a permitir leer los puntos resolutiveos. Primero.– De conformidad con lo establecido en el artículo 5, apartado A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 1, 2 fracción II, 4, 5 fracción II, 7, 36 fracción II, 37, 38 fracción II, 39, 53, 54, 96, 128, 130, 131 fracción I, 132, 144 fracción I, 145 fracción XXXVII, y demás relativos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, en concordancia con los artículos 1, 7, 11 párrafo primero, 64, 65, 66, 69, 70 fracción III, 74, 76, 81 fracción II del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, se aprueba el punto de acuerdo relativo a las acreditaciones de la vigencia de su registro de los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza ante el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Segundo.– Se ordena expedir las acreditaciones de la vigencia de su registro de los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza, en los términos del considerando IX del presente acuerdo. Tercero.– Notifíquese a los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza, por conducto de sus representantes y expídase copias certificadas del presente acuerdo. Cuarto.– Se ordena la publicación de los puntos resolutiveos del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los tres días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Atentamente los miembros de esta Comisión en conjunto con el Secretario Técnico, es cuanto. -----

-----El
CONSEJERO PRESIDENTE dijo: Está a la consideración el punto de acuerdo que se acaba de dar cuenta, si existen oradores en contra para anotarlos. --

-----Al no existir comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor, o en contra de la propuesta sometida a su consideración, solicitando se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes estén a favor de este punto de acuerdo; e informó que existían siete votos a favor. -----

-----En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Punto de acuerdo presentado por la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a las acreditaciones de la vigencia de su registro de los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza. -----

-----Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

5.- Punto de acuerdo que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos relativo a la “Pérdida de Acreditación del Partido Socialdemócrata como Partido Político Nacional”, ante el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

-----Acto continuo, el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ**, Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos dio cuenta de este punto, manifestando lo siguiente: Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 5, apartado A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 1, 2 fracción II, 4, 5 fracción II, 7, 36 fracción II, 37, 38 fracción II, 39, 55 fracción I, 61, 63, 64, 96, 128, 130, 131 fracción I, 132, 144 fracción I, 145 fracción XXXVII y demás relativos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, en concordancia con los artículos 1, 7, 11 párrafo primero, 64, 65, 66, 69, 70 fracción III, 74, 76, 81 fracción II del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, se declara la pérdida de acreditación del Partido Político Nacional denominado Socialdemócrata ante el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en los términos del considerando VII y VIII del presente acuerdo. Segundo.- El Partido Socialdemócrata pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. Tercero.- El Partido Socialdemócrata queda obligado a presentar los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos que perciban por cualquier modalidad del financiamiento a que se refiere el artículo 85 de la

lo anterior, el **CONSEJERO PRESIDENTE** comentó: Este punto de acuerdo que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, Contador Víctor Manuel López Magallón, a quien le pedimos que explique en términos generales el contenido del Programa Operativo Anual dos mil nueve. –En ese momento pidió la palabra el **SECRETARIO FEDATARIO** para decir lo siguiente: Aclarar lo siguiente, por una omisión no se adjuntó a la convocatoria el punto de acuerdo, se adjuntó lo que es el Programa Operativo, sin embargo el punto de acuerdo no se adjuntó y le pediría al Licenciado Sergio Avitia que nos apoyara a entregar a cada uno de los integrantes del Pleno este documento.

Posteriormente el **CONSEJERO PRESIDENTE** informó: Brevemente, el Contador Víctor López Magallón, me hizo saber de su indisposición en la garganta, más bien para no contaminar a los demás, y vamos a solicitar al Secretario Fedatario que nos haga favor de dar lectura. -----

-----A lo que el **SECRETARIO FEDATARIO** procedió a manifestar lo siguiente: Mexicali, Baja California a cuatro de noviembre del dos mil nueve. Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, el suscrito Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 153 y 155, fracciones IV y XX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración del Consejo General Electoral el siguiente punto de acuerdo, relativo a la aprobación del Programa Operativo Anual 2009, POA ajustado del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, al tenor de los siguientes Antecedentes, Considerandos y Puntos resolutiveos.– Antecedentes. Primero.– El catorce de agosto de dos mil ocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la reforma a diversos preceptos constitucionales, en relación a la materia electoral, entre ellos, al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. Producto de esta reforma constitucional, el día 19 de noviembre del mismo año, entró en vigor la nueva Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. Segundo.– El día diecinueve de noviembre de dos mil ocho, el Consejo General Electoral, en su décima segunda sesión extraordinaria aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, por un monto global de ochenta y seis millones doscientos catorce mil quinientos tres pesos correspondiendo doce millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y un pesos moneda nacional al programa de prerrogativas y partidos políticos. Tercero.– En fecha veintiséis de diciembre de dos mil ocho, se publicó en el

Periódico Oficial del Estado de Baja California, el presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal de dos mil nueve, asignándose la cantidad de cuarenta y cinco millones, novecientos dieciséis mil ochenta pesos moneda nacional. Cuarto.- Durante la segunda sesión ordinaria celebrada el veinticinco de marzo de dos mil nueve, el Consejo General aprobó la solicitud de ampliación presupuestal hasta por la cantidad de veinticuatro millones cincuenta y siete mil cuatrocientos veintitrés pesos moneda nacional, para que se cumplan satisfactoriamente las metas y programas que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, debe ejecutar en el presente año con motivo de la reforma electoral del Estado. Quinto.- En fecha tres de julio de dos mil nueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la ampliación presupuestal autorizada por el Congreso del Estado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal de dos mil nueve, asignándose la cantidad de doce millones, seiscientos veintidós mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional. Sexto.- El día cinco de octubre del presente año, la Dirección General del Instituto Electoral, llevó a cabo los trabajos con los titulares de las Direcciones Ejecutivas y demás personal del área, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, reunión en la cual los titulares de las Direcciones Ejecutivas revisaron detalladamente el Programa Operativo Anual (POA) dos mil nueve, en relación en primer término, a la reforma electoral del Estado, y en segundo término, al monto correspondiente a la ampliación presupuestal autorizada a esta Institución Electoral, con la finalidad de determinar qué objetivos, metas o acciones serían factibles de modificarse, incrementarse o en su caso, adicionarse, para dar cumplimiento estricto a las nuevas atribuciones legales aplicables en materia electoral. En virtud de lo anterior y Considerando. Primero.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 155, fracciones IV y XX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, la Dirección General del Instituto Electoral, goza de atribuciones para someter a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia, como corresponde en el presente caso, el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) dos mil nueve, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Segundo.- Que el artículo 128, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, determina que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio. También dispone la normatividad electoral, que es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones,

que en sus actividades deberá de regirse por los principios rectores de la función pública electoral de: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Tercero.- Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 132, de la Ley Electoral vigente, el Consejo General como Órgano Superior Normativo del Instituto Electoral, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de preservar que en las actividades del Instituto Electoral se observen los principios que rigen la función pública electoral. Que dentro del marco competencial que la ley le otorga al Consejo, se encuentran las atribuciones relativas a fijar las políticas y programas del Instituto Electoral y, la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos del organismo electoral que formule la Dirección General. Cuarto.- Que en ejercicio a las atribuciones que le confiere el artículo 145, fracción XXVII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, el Consejo General a propuesta de la Dirección General del Instituto Electoral, aprobó como proyecto de presupuesto de egresos para el año dos mil nueve, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, la cantidad global de ochenta y seis millones doscientos catorce mil quinientos tres pesos moneda nacional, correspondiendo doce millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y un pesos moneda nacional al programa de prerrogativas y partidos políticos, tal y como se describe en el antecedente 2 de este punto de acuerdo. Aprobando el Congreso del Estado de Baja California como presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil nueve, del Instituto Electoral, la cantidad de cuarenta y cinco millones, novecientos dieciséis mil ochenta pesos moneda nacional. Quinto.- Que la situación descrita en el considerando anterior inmediato, representó el cincuenta y tres punto tres por ciento del total del presupuesto solicitado por el Instituto Electoral, provocando un déficit inicial de cuarenta millones doscientos noventa y ocho cuatrocientos veintitrés pesos moneda nacional, resultado precisamente de la confrontación entre el monto aprobado por el Consejo General y el autorizado por el Congreso del Estado de Baja California. Aún más, el presupuesto aprobado en su momento por el Consejo General Electoral, fue formulado con base en la estructura organizacional y proyección de metas y acciones de la Institución Electoral, que preveía la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, ahora abrogada. En efecto, el diecinueve de noviembre de dos mil ocho entra justamente en vigor, la nueva Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, que establece una renovada estructura para facilitar el cumplimiento de las atribuciones de la Institución Electoral, estructura organizacional que por obvias razones, no fue incorporada en el presupuesto de egresos de dos mil nueve. Precisamente, dentro de este panorama la Dirección General en el ámbito de su competencia solicitó al pleno de este Consejo, una ampliación presupuestal para concluir con el

ejercicio fiscal dos mil nueve, por la cantidad de veinticuatro millones cincuenta y siete mil cuatrocientos veintitrés pesos moneda nacional, cantidad que permitiría cumplir con las metas y programas que el Instituto Electoral debería de ejecutar durante el presente ejercicio fiscal, de conformidad al nuevo marco normativo electoral, así como, para cubrir las necesidades financieras de preparación del próximo proceso electoral local dos mil diez. Ampliación presupuestal que fue autorizada por el Órgano Superior Normativo en idénticos términos en que fue solicitada por la Dirección General, según se describe en el antecedente 4 de este documento. En esta consideración, el Congreso del Estado de Baja California autorizó para los efectos antes expuestos la cantidad de doce millones seiscientos veintidós mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional, por concepto de ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal dos mil nueve, correspondiente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. En consecuencia, es imperativo modificar, incrementar o en su caso, adicionar los objetivos, metas y acciones del Programa Operativo Anual dos mil nueve, con el objeto de adecuarlo a las exigencias de la reforma electoral constitucional y legal, así como a la preparación del proceso electoral dos mil diez. En conclusión, el monto real del presupuesto a ejercer durante el año dos mil nueve por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana asciende a la cantidad de sesenta millones cuarenta y cuatro mil setecientos diecisiete mil pesos moneda nacional. Sexto.- Así las cosas, es importante precisar que el Programa Operativo Anual (POA) dos mil nueve del Instituto Electoral, representa una guía para conocer el quehacer institucional, las principales actividades, las áreas responsables de realizar cada acción y los plazos previstos para su ejecución, por ello, su diseño y alcance guarda estrecha relación con las características del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil nueve, que el Consejo General aprobó en su momento, el cual como ya se expuso no estaba acorde al nuevo diseño institucional y a las nuevas atribuciones de la propia Institución Electoral. En este sentido, en el contexto presupuestal y legal que actualmente se encuentra la Institución Electoral, el Programa Operativo Anual (POA) 2009 se adecúa en correlación a los recursos asignados, lo que provoca que se proponga el incremento o adición de las metas de los programas en la forma que a continuación se describen. En el programa denominado “Contraloría General”, se adicionan diez metas; en el subprograma “Derechos, Prerrogativas y Obligaciones de los Partidos Políticos” del programa denominado “Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos” se modifica una meta para incrementar sus acciones, y en el caso, del subprograma “Comunicación Social” del programa “Consejo General Electoral”, se modifican dos de sus metas que lo integran. En el programa denominado “Administración” se modifica una meta para incrementar sus acciones en el subprograma “Recursos Humanos”; en el programa denominado “Registro de Electores”, se adicionan

cinco metas y se modifican tres; en el programa denominado "Procesos Electorales" se adicionan diecinueve metas con motivo del incremento de su atribuciones legales y al rediseño institucional; y finalmente en el programa denominado "Informática y Estadística Electoral" se adiciona cuatro nuevas metas. Todas estas metas que se modifican y adicional al Programa Operativo Anual (POA) dos mil nueve, están debidamente descritas en el anexo que se acompaña a este punto de acuerdo. Con estos ajustes propuestos, el Programa Operativo Anual (POA) dos mil nueve, se clarifica el destino presupuestal asignado por la cantidad de sesenta millones cuarenta y cuatro mil setecientos diecisiete mil pesos moneda nacional, para concretar los programas estratégicos del presente año, pero principalmente, se adecúa al nuevo marco constitucional y legal que rige su actuación y representa el referendo de su compromiso institucional con la transparencia y la rendición de cuentas. Por las consideraciones antes expuestas, respetuosamente someto a la consideración de este Órgano Superior Normativo el siguiente: Punto resolutivo Único.- Se aprueba el Programa Operativo Anual (POA) dos mil nueve Ajustado, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en los términos de los considerandos y anexo único que se acompaña a este punto de acuerdo. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, el Director General Contador Público Víctor Manuel López Magallón. -----

---En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Está a consideración de este Pleno, el punto de acuerdo que se acaba de dar cuenta para sus comentarios y observaciones. -----

-----En ese momento pidió la palabra el Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA** y esto comentó: Son algunas observaciones las que tengo, la primera de forma es que en el orden del día no viene estipulado como punto de acuerdo, tal y como se leyó, en los mismos términos, creo que lo correcto debió de haber sido pedir la modificación del punto del orden del día, tal y como se leyó a final de cuentas, porque si uno ve el orden del día dice punto número seis Programa Operativo Anual Ajustado, que presenta el Director..... y luego dice, dispensa del trámite de lectura, discusión y aprobación en su caso, pero en sí no dice cuál es el punto de acuerdo que aquí ya lo dice, que es la aprobación de ese plan ajustado, bueno eso es en cuanto a la forma; me llama la atención que si se llama Programa Operativo Ajustado y de la lectura del punto de acuerdo, se ve que el ajuste corresponde por cuestiones meramente económicas de numerario, de dinero, sin embargo yo creo y esto es una observación que hago, lo que nos hubiera simplificado la lectura, porque nos lo mandaron antier, para poderlo revisar sería haber sido que hubiéramos tenido el comparativo en qué

corresponden los ajustes en sí, porque me imagino que este programa operativo, no viene por fechas, es decir, no vienen las metas por meses para poder decir, a partir de octubre o a partir de junio, este es el ajuste correspondiente y vamos esto, no viene en el programa operativo al menos en el que es la explicación, entonces hubiera sido muy útil que tuviéramos un comparativo, qué fue lo que ajustó con lo que era originalmente. En cuanto a lo que tiene que ver con el punto de acuerdo en sí, hay algunos números que no me cuadran, dicen que los que estudiamos Derecho es porque no nos gustan las matemáticas, y a lo mejor sí me gusta meterme en muchas complicaciones, pero si uno lee de la lectura de los considerandos, y de los antecedentes, no cuadran las cifras, por ejemplo dice el antecedente número cuatro, dice que durante la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el veinticinco de marzo del dos mil nueve, el Consejo General Electoral aprobó la solicitud de ampliación presupuestal hasta por la cantidad de veinticuatro millones cincuenta y siete mil cuatrocientos veintitrés pesos, esa es una ampliación que se aprobó aquí, porque el Congreso solo autorizó del presupuesto que aquí se había aprobado, autorizó la cantidad de cuarenta y cinco millones novecientos dieciséis mil, luego dice el considerando cinco, que en fecha tres de julio se aprobó únicamente la cantidad de doce millones seiscientos veintidós mil, me queda una duda porque no recuerdo, no tengo muy buena memoria, si esta ampliación a la que hacen o esta autorización que hizo el Congreso, la que refieren del tres de julio, corresponde a la que se solicitó por parte de este Consejo, cuando se aprobó el veinticinco de marzo, si de estos veinticuatro millones que se solicitaron, el Congreso aprobó hasta el tres de julio, la cantidad de doce millones seiscientos veintidós mil quinientos cincuenta pesos, y yo digo esto porque cuando uno lee el considerando cinco, en la parte final dice: "Ampliación presupuestal que fue autorizada por el Órgano Superior Normativo en idénticos términos en que fue solicitada por la Dirección General", entonces si los idénticos términos sería lo correcto, veinticuatro millones de pesos, no los doce millones, entonces no fue en idénticos términos como fue solicitado, que es como dice el punto de acuerdo, porque al final dice del total de estos números, dice que el presupuesto total es de sesenta millones cero cuarenta y cuatro mil setecientos diecisiete pesos, pero si yo sumo los cuarenta y cinco millones con los veinticuatro millones que dice que me fueron aprobados en idénticos términos, para empezar ya me da sesenta y nueve, entonces yo creo que habría y que alguien me explique, si efectivamente se aprobaron que de antemano sé que no, no se aprobaron los veinticuatro millones tal y como los había solicitado este Consejo General, sin embargo en el punto de acuerdo dice que fue aprobado en idénticos términos, entonces ahí me queda esa duda, por qué y si sumamos los veinticuatro, los cuarenta y cinco y luego estos otros doce, que no sé si corresponden los veinticuatro o si son otros doce millones extras, porque así los números menos cuadran, serían

las observaciones que tendría que hacer yo referentes al punto de acuerdo, y lo que sí pediría en todo caso, sería con independencia de que lo aprobaran aquí o no, sería el comparativo en qué corresponde el ajuste en sí, de qué estamos hablando cuando hablamos de un ajuste, eso es cuanto.

-----A lo anterior el **DIRECTOR GENERAL, VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MAGALLÓN** explicó lo siguiente: Efectivamente partimos de un presupuesto original autorizado de cuarenta y cinco millones novecientos dieciséis mil setenta y siete pesos, de la ampliación de los veinticuatro millones, concuerdo con la observación de que se aplicó mal el término y nos autorizaron doce millones seiscientos veintidós mil quinientos cincuenta pesos, adicionalmente hubo una ampliación con recursos propios que no manejan en el texto de ese documento, que fue un recurso para liquidaciones que no se ejerció en el dos mil ocho, más los ingresos generados por la venta de carros, ese fue un millón quinientos seis mil ochenta y siete pesos, que nos da el total de sesenta millones cuarenta y cuatro mil setecientos diecisiete, que es con el que estamos empatando el POA que presento a su consideración. Con respecto a la observación del comparativo, el compromiso de la Dirección sería elaborarlo dentro de la siguiente sesión, para que se tenga en el marco comparativo, pero básicamente lo que hizo fue del presupuesto original que presentamos, se presentó un programa de operaciones, sobre ochenta millones, cuando nos autoriza el Congreso cuarenta y cinco millones se vuelve ajustar el Programa Operativo Anual a ese importe, cuando se solicita una ampliación por veinticuatro millones, se ajusta nuevamente y al final de cuentas sobre el presupuesto modificado de sesenta millones cuarenta y cuatro mil pesos, no tenemos un programa de operaciones que es el que estoy presentando en este momento para la aprobación. -----

-----Acto seguido, el Ciudadano **JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** pidió la palabra y esto precisó: Nada más para salir de dudas, entonces son los cuarenta y cinco millones más los doce millones, más el millón y medio de recursos propios. -----

-----A lo que el **DIRECTOR GENERAL** explicó: Así se integran los sesenta millones, cuarenta y cuatro mil setecientos diecisiete que es nuestro presupuesto modificado, y al que corresponde el Programa Operativo Anual. -----

-----Por otra parte el Ciudadano **JAVIER PEÑA**

GARCÍA, Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** opinó: ¿Señor Director ustedes nos estarían entregando los comparativos y las partidas que se afectaron para el presupuesto ya ajustado verdad? -----

-----El **DIRECTOR GENERAL** respondió: Para la próxima semana. ----

-----No habiendo más comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor, o en contra de la propuesta sometida a su consideración en votación económica, presentada por la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, solicitando se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes estén a favor; e informó que existían siete votos a favor. -----

-----En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Punto de acuerdo, relativo al Programa Operativo Anual dos mil nueve, presentado por la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----

-----A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

7.- Solicitud que presenta el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, relativo a la “Autorización para ejecutar los actos necesarios para la oportuna y adecuada instalación de los Consejos Distritales Electorales, así como la realización de los actos administrativos que permitan la eficiente preparación del proceso electoral 2010, en los términos del artículo 240 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Posteriormente el **SECRETARIO FEDATARIO** a solicitud del Consejero Presidente, dio cuenta de este punto e informó lo siguiente: Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del

Estado de Baja California. Presente. El suscrito Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 155, fracciones IV y VII y 240 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Consejo General Electoral, la solicitud de autorización para ejecutar los actos necesarios para la oportuna y adecuada instalación de los Consejos Distritales Electorales, así como la realización de los actos administrativos que permitan la eficiente preparación del proceso electoral dos mil diez, en los términos del artículo 240 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, la presente solicitud se formula al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Único.– Se autoriza a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para que previo al proceso electoral de dos mil diez, realicen los actos necesarios para la oportuna y adecuada instalación de los Consejos Distritales Electorales, así como la realización de los actos administrativos y operativos que permitan la eficiente preparación del proceso electoral, en los términos que se describe en el Programa de Actividades que se adjunta a este punto de acuerdo, así mismo la autoriza la realización de todos los actos derivados de los anteriores que sean necesarios, indispensables para poder llevarlos a cabo. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, el Director General Contador Público, Víctor Manuel López Magallón. -----

-----El **CONSEJERO PRESIDENTE** expresó lo siguiente: Está a la consideración la solicitud que se acaba de dar cuenta por parte de la Dirección General, para sus comentarios y observaciones. -----

-----Enseguida el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, expresó lo siguiente: Este es un asunto muy importante que tiene que ver definitivamente con la realización del próximo proceso electoral estatal, que habrá de celebrarse como dice la Constitución y lo señala la Ley, el año dos mil diez, es una responsabilidad enorme la que estamos nosotros ahorita tomando para apoyar que la Dirección General lleve a cabo una serie de actos necesarios, para que se pueda celebrar de manera ordenada y pacífica el proceso electoral, así las cosas celebro y felicito al Director General que haya trasladado este punto, y nada más quisiera con la venia del Director General que la última parte, el punto resolutivo quedara de la manera siguiente: “Se autoriza la realización de todos los actos derivados de los anteriores que sean necesarios e indispensables para poder realizarlos”, en los términos

del Considerando segundo y quinto del presente acuerdo, que el punto resolutivo remita a los Considerandos donde se habla del artículo 240 y de las actividades que son indispensables que ya se empiecen hacer, es todo lo que yo tengo que agregar y solicito amablemente al Pleno de no tener inconveniente que quede reforzado de esta manera el punto resolutivo, gracias. -----

-----A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Hay una propuesta del Consejero Javier Lázaro Solís Benavides, para que sea modificado el resolutivo en los términos que señala. -----

-----Por su parte el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ** comentó: Para apoyar la moción. -----

-----No habiendo comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración en votación económica, con la observación de la modificación que se hace a este punto de acuerdo, en la parte final del punto resolutivo solicitando se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes estén a favor de esta propuesta; e informó que existían siete votos a favor. -----

-----En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad la solicitud presentada por la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, relativa a la “Autorización para ejecutar los actos necesarios para la oportuna y adecuada instalación de los Consejos Distritales Electorales, así como la realización de los actos administrativos que permitan la eficiente preparación del proceso electoral dos mil diez, en los términos del artículo 240 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California”. -----

-----A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio lectura al siguiente punto del orden del día. -----

8.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral relativo a la integración de la Comisión Permanente de

Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en cumplimiento al Artículo 144 y Tercer Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Posteriormente el **CONSEJERO PRESIDENTE** expresó lo siguiente: En virtud de pertenecer este punto de acuerdo a la Presidencia del Consejo General Electoral, y como se anexó en la convocatoria, le pido al Secretario Fedatario dé lectura al preámbulo y puntos resolutiveos. -----

-----A lo que el **SECRETARIO FEDATARIO** procedió a dar cuenta de este punto, informando lo siguiente: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente.- En mi calidad de Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en el artículo 144, fracción V, 145, fracción IX y tercer transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, respetuosamente someto a la consideración de este Honorable Consejo el siguiente punto de acuerdo, relativo a la Integración de la Comisión Permanente de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General Electoral, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutiveos. Primero.- Se propone para que integre la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General Electoral a los Consejeros Electorales Numerarios: Marina del Pilar Olmeda García, Javier Lázaro Solís Benavides y Humberto Hernández Soto, y como Secretario Técnico al Ciudadano Andrés Gilberto Burgueño, Titular de la Dirección de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General Electoral. Segundo.- Procedan los integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General Electoral, a dar cumplimiento al artículo 67 párrafo segundo, del Reglamento Interior del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil nueve. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Consejero Presidente, Víctor Alarcón Requejo. Sería el cinco de noviembre y con el agregado que ya comentaba tanto en el primer renglón del primero y segundo resolutivo, agregar el “de”, es cuanto. -----

-----Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló: Se somete a la

consideración de todos ustedes el punto de acuerdo que se acaba de dar cuenta. -----

-----En ese momento pidió la palabra la **CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** para decir: En primer término, referirme a la importancia del área de fiscalización, efectivamente se considera que ha sido uno de los temas más sensibles y más sentidos de la ciudadanía el área de los recursos de los Partidos Políticos y en general de toda el área electoral, por eso se vio con mucho interés la reforma electoral a nivel federal en el dos mil siete, el hecho de que se haya fortalecido esta área de fiscalización, así como el área de control y de auditoría; ese fortalecimiento orientó a la creación de un área específica de fiscalización, tanto a nivel federal como en las propias instancias electorales a nivel estatal, sin embargo, al crearse la Dirección de Fiscalización no se previó esta instancia de fiscalización a nivel de Comisión, por eso celebramos que en la reforma electoral aprobada ahora el treinta de octubre del presente año, se haya ordenado crear por el Órgano Legislativo Estatal, esta instancia de fiscalización, qué bueno que así sea. Por otra parte, agradezco la distinción de la Presidencia, el hecho de haber propuesto a mi persona para integrar la Comisión, gracias Presidente, es cuanto. -----

-----Al no existir más comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración en votación económica, solicitando se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes estén a favor; e informó que existían siete votos a favor. -----

-----El **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad, el Punto de acuerdo presentado por la Presidencia del Consejo General Electoral, relativo a la integración de la Comisión Permanente de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en cumplimiento al Artículo 144 y Tercer Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. -----

---A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

-----9.- Clausura de la sesión. -----

-----Por
último, el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó lo siguiente: Siendo las **catorce horas con nueve minutos del día cinco de noviembre del año dos mil nueve**, se clausura esta Decimaprimera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, por su asistencia y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **trece fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de Ley correspondientes, por el Consejero Presidente y el Secretario Fedatario del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

C. VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO FEDATARIO